

ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS DOS (202)-----



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

|    |                                                        |
|----|--------------------------------------------------------|
| 1  |                                                        |
| 2  |                                                        |
| 3  | <b>AUMENTO DE CAPITAL</b>                              |
| 4  | <b>Y REFORMAS ESTATUTARIAS</b>                         |
| 5  | <b>DE LA</b>                                           |
| 6  | <b>COMPANIA OTECEL S.A.</b>                            |
| 7  |                                                        |
| 8  | <b>CUANTIA: S/.5.500'000.000,00</b> <b>Dí 5a Copia</b> |
| 9  |                                                        |
| 10 | En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la  |
| 11 | República del Ecuador, hoy día viernes tres (3) de     |
| 12 | febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí,   |
| 13 | Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto   |
| 14 | de este cantón, comparece: El señor BENGT KALLBERG, a  |
| 15 | nombre y en representación de la Compañía OTECEL S.A.  |
| 16 | en su calidad de Gerente General debidamente           |
| 17 | autorizado por la Junta General de Accionistas, según  |
| 18 | documento que se agrega. El compareciente es sueco,    |
| 19 | inteligente en el idioma español, casado, mayor de     |
| 20 | edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente  |
| 21 | capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de   |
| 22 | conocer doy fe; y dice: Que eleva a escritura pública  |
| 23 | la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente:  |
| 24 | "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la  |
| 25 | siguiente minuta: PRIMERA. OTORGANTE. Uno punto Uno:   |
| 26 | Concurre al otorgamiento del presente instrumento el   |
| 27 | señor BENGT KALLBERG, a nombre y en representación de  |
| 28 | la Compañía OTECEL S.A., en su calidad de Gerente      |

**Dr. JORGE CAMPOS DELGADO**

General y debidamente autorizado por la Junta General

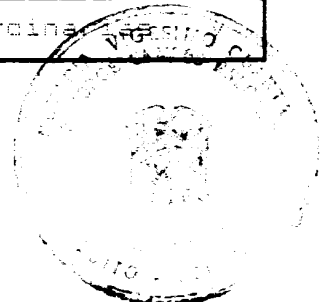
de Accionistas, de dicha Compañía, conforme consta de los documentos que se acompañan; Uno punto Dos: El otorgante es de nacionalidad sueca, inteligente en el idioma español, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz, quien interviene en este acto en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía que representa.- SEGUNDA. ANTECEDENTES: Dos punto Uno: OTECEL S.A. se constituyó como una sociedad anónima ecuatoriana mediante escritura pública otorgada el ocho (8) de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el diez de los mismos mes y año; Dos punto Dos: Mediante escritura pública otorgada el seis de junio de mil novecientos noventay cuatro, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón quito, inscrita en el Registro mercantil el cinco de julio de mil novecientosnovent ay cuatro, OTECEL S.A., aumentó su capital autorizado y sucrito, dejándolos fijados en las sumas de VEINTE MIL y DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES, respectivamente; Dos punto Tres: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de OTECEL S.A. reunida el veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en forma unánime, resolvió aumentar el capital de la Compañía y la correspondiente reforma estatutaria.- TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS ESTATUTARIAS: Con los



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

1 antecedentes expuestos, y en cumplimiento de lo  
2 resuelto por la Junta General de Accionistas de OTECEL  
3 S.A., referida en el numeral segundo de la cláusula  
4 anterior, el otorgante, la otorgante, en la calidad  
5 que invoca y acredita, declara: **Tres punto Uno:** Que  
6 OTECEL S.A. aumenta el capital social en la suma de  
7 CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES  
8 (S/.5.500'000.000,00), mediante la emisión de CINCO  
9 MILLONES QUINIENTAS MIL de nuevas acciones ordinarias  
10 y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una; Tres  
11 punto Dos: Que el aumento de capital ha sido pagado en  
12 numerario íntegramente y que está distribuido en la  
13 forma detallada en el caudro que forma parte dl acta  
14 dela Junta General que se agrega, anotándose que todos  
15 los accionistas hicieron uso de sus derechos prefentes  
16 y proporcionales; **Tres punto Tres:** Que una vez  
17 aprobado el aumento de capital se emitirán y  
18 entregarán a todos los señores accionistas liberadas  
19 por los montos suscritos y pagados por cada uno de  
20 ellos.- **Tres punto Cuatro:** Consecuentemente con el  
21 aumento de capital, se procede a la reforma del  
22 Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que  
23 en adelante dirá: **"ARTICULO SEXTO. CAPITAL AUTORIZADO**  
24 **Y PAGADO:** El capital autorizado de la Compañía es de  
25 VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES (S/.20.000'000.000,00) y  
26 el capital suscrito y pagado a la fecha es de QUINCE  
27 MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE  
28 MILLONES QUINIENTAS MIL acciones ordina

**Dr. JORGE CAMPOS DELGADO**



nominativas de un mil sucres de valor cada una".-

1 **CUARTA. DECLARACIONES FINALES Y HABILITANTES. Uno:** El  
2 otorgante declara que tanto en la Junta General que  
3 aprobó el aumento de capital y la fijación del capital  
4 autorizado de la Compañía y la correspondiente reforma  
5 estatutaria, como en los procedimientos seguidos para  
6 llevarlo a cabo, se han observado todos y cada uno de  
7 los preceptos legales correspondientes; **Dos:** Que todos  
8 los accionistas de la Compañía, personas naturales y  
9 jurídicas, son ecuatorianos, excepto las Compañías;  
10 EMPRONORTE OVERSEAS Inc (Panameña) PLANER OVERSEAS  
11 INC. (Panameña) y TELIA INTERNATIONAL (Sueca) quienes  
12 intervienen realizando inversiones extranjeras  
13 directas. El señor Richard C. Handal es  
14 estadounidense, pero tiene el carácter de  
15 inversionista nacional general como consta del  
16 documento adjunto.- **Tres:** Que como documentos  
17 habilitantes de este instrumento, se agregan: **Tres**  
18 **punto Uno:** El nombramiento inscrito del otorgante; y,  
19 **Tres punto Dos:** Una copia certificada del Acta de la  
20 Junta General que resolvió el aumento de capital y la  
21 reforma de estatutos de la Compañía, así como el  
22 cuadro de integración de capital correspondiente al  
23 aumento de capital.- Agregue señor Notario, las  
24 restantes cláusulas formales necesarias para la plena  
25 validez de este instrumento.- f.) Doctor Miguel  
26 Andrade Varea con matrícula profesional número  
27 novecientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados  
28



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

de Quito". Hasta aquí la minuta que el compareciente  
eleva a escritura pública con todos sus efectos  
legales. Leída que le fue al compareciente la  
escritura que antecede, se ratifica en ella y firma  
conmigo en unidad e acto. De todo lo cual doy fe.--

*Bengt Kallberg*  
SR. BENGT KALLBERG

C.I. *80.464.000*

**Dr. JORGE CAMPOS DELGADO**

La Junta General luego de deliberar sobre el tema, por unanimidad, aprueba y autoriza, de ser necesario, la contratación del crédito referido por el Gerente General con el Banco del Pacífico, por medio de cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o sucursales y además resuelve:

1.- **AUMENTAR** el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, que deberán estar suscritos y pagados íntegramente por los señores accionistas, en efectivo, en los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso respectivo. Como consecuencia del aumento acordado, el capital suscrito y pagado de la Compañía será de QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES.

2.- **DISPONER** que el aumento de capital se pague en numerario, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del aviso correspondiente por la prensa. Si transcurridos los treinta días indicados quedare un remanente de acciones sin suscribir, estas serán ofrecidas proporcionalmente a los accionistas que si hubieren realizado la suscripción y pago iniciales, en los ocho días siguientes al vencimiento del plazo anterior.

3.- **EMITIR** Certificados de Preferencia y entregarlos a los señores accionistas que así lo soliciten.

4.- **REFORMAR** el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y PAGADO.-** El capital autorizado de la Compañía es de VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito y pagado a la presente fecha es de QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE MILLONES QUINIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una."

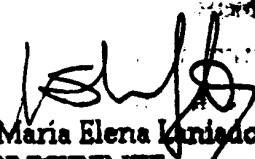
5.- **AUTORIZAR** al Gerente General o a quien lo reemplace para que formalice las resoluciones precedentes y obtenga las aprobaciones necesarias.

Finalmente la Junta resolvió que la administración analice en detalle la conveniencia de realizar una emisión de acciones preferidas si aquello pudiere

0000007

resultar conveniente para los intereses de la Compañía y en especial a la  
comercialización de sus productos.

Por concluido el tratamiento de los asuntos para los que se convocó a esta Junta  
General de Accionistas, a la 18h20, la señora Presidenta da por terminada la  
reunión. La presente acta es suscrita por la señora Presidenta y el señor Gerente  
General el mismo día de celebración de la Junta.

  
Sra. María Elena Luján  
PRESIDENTE

  
Bengt Kallberg  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL. LO CERTIFICO.

  
BENGT KALLBERG  
Secretario



**NOMINA DE ACCIONISTAS DE OTECEL S.A.**

A. 95.01

| NOMBRE                            | TOTAL<br>ACCIONES | TOTAL<br>VALOR        | PORCENTAJE<br>ACTUAL | SUSCRIPCION<br>CAPITAL | TOTAL<br>CANCELADO    | PORCENTAJE<br>ACTUAL |
|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|-----------------------|----------------------|
| RICHARD HANDAL —                  | 823.335           | 823.335.000           | 8,23335%             | 452.834.000            | 1.276.169.000         | 8,23335%             |
| S.A. EL COMERCIO —                | 548.862           | 548.862.000           | 5,48862%             | 301.874.000            | 850.736.000           | 5,48862%             |
| S.A. EL UNIVERSO —                | 823.335           | 823.335.000           | 8,23335%             | 452.834.000            | 1.276.169.000         | 8,23335%             |
| CORP. ECUATORIANA DE TELEVISION — | 500.000           | 500.000.000           | 5,00000%             | 275.000.000            | 775.000.000           | 5,00000%             |
| METRO GUAYAQUIL —                 | 360.000           | 360.000.000           | 3,60000%             | 198.000.000            | 558.000.000           | 3,60000%             |
| PLANER OVERSEAS CORPORATION —     | 2.823.330         | 2.823.330.000         | 28,23330%            | 1.552.832.000          | 4.376.162.000         | 28,23330%            |
| EMPRONORTE OVERSEAS —             | 500.000           | 500.000.000           | 5,00000%             | 275.000.000            | 775.000.000           | 5,00000%             |
| MAURIZIO SAMELE ACQUAVIVA —       | 274.468           | 274.468.000           | 2,74468%             | 150.958.000            | 425.426.000           | 2,74468%             |
| ECUAPALMA S.A. —                  | 823.335           | 823.335.000           | 8,23335%             | 452.834.000            | 1.276.169.000         | 8,23335%             |
| BANCO POPULAR DEL ECUADOR —       | 823.335           | 823.335.000           | 8,23335%             | 452.834.000            | 1.276.169.000         | 8,23335%             |
| MARIA DE LOURDES LANIADO —        | 140.000           | 140.000.000           | 1,40000%             | 77.000.000             | 217.000.000           | 1,40000%             |
| LATINVEST FUND LTD                | 1.060.000         | 1.060.000.000         | 10,60000%            | 583.000.000            | 1.643.000.000         | 10,60000%            |
| TELIA INTERNATIONAL —             | 500.000           | 500.000.000           | 5,00000%             | 275.000.000            | 775.000.000           | 5,00000%             |
| <b>SUMAN</b>                      | <b>10.000.000</b> | <b>10.000.000.000</b> | <b>100,00%</b>       | <b>5.500.000.000</b>   | <b>15.500.000.000</b> |                      |

Participación nacional (%) 51,17%

Participación extranjera (%) 48,83%

CERTIFICO QUE LA PRESENTE INFORMACION  
REFLEJA EL CAPITAL SOCIAL DE OTECEL S.A.



BENGT KALLBERG  
Gerente General

1744 / 11

Di 10 copias  
20° //

0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 515

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION



EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975 y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración No. 699, de 29 de agosto de 1.979, efectuada por el señor RICHARD CHARLES HANDAL SAFLE, de nacionalidad estadounidense, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor RICHARD CHARLES HANDAL SAFLE, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de INMIGRANTE, otorgada el 3 de noviembre de 1.968, por la Dirección General de Extranjería del Ministerio de Gobierno, con Registro No. 211422, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSION NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor RICHARD CHARLES HANDAL SAFLE, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuera necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, autorizada por el Notario Público.

Que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País,



MANIQUESE.- Dado en Quito, a

10 SEP. 1979

NOTARIA VIGESIMO CUARTO CAMPOS DELGADO  
PR. JORGE CAMPOS DELGADO  
QUITO - ECUADOR

2 FEB. 1985  
JORGE CAMPOS DELGADO  
NOTARIO - ABOGADO



NOTA. LA VIGESIMO CUARTA  
PROTOCOLIZACION-12-MAYO-1994 Df 20 a copia

Quito, a 18 de abril de 1994

Señor  
Bengt Kallberg  
Ciudad.



De mis consideraciones:

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Visto en el Art. 1ro. del Decreto  
17385, del 12 de Abril  
de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial, Day Fo  
que la copia que adjunto es igual al documento original  
presentado al Indecine Notarial.  
2 FEB. 1995

DR. JORGE CAMPOS DELGADO  
NOTARIO - ABOGADO

Cúmplame comunicar a Ud., que el Directorio de la Compañía **OTECEL S. A.** reunido en esta ciudad de Quito el día de hoy, tuvo el acierto de designarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de septiembre de 1993, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de septiembre del mismo año. Sus principales deberes y atribuciones constan en el Art. 41º de los Estatutos Sociales de la Compañía, que forman parte de la escritura de constitución. Como Gerente General, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

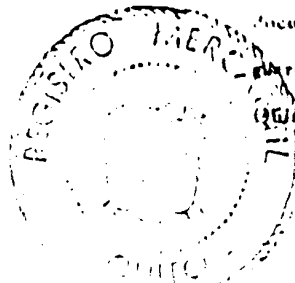
Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,

Sra. María Elena Laredo  
PRESIDENTA

**ACEPTACION:** Acepto la designación precedente y tomo posesión del cargo. Fecha ut supra.

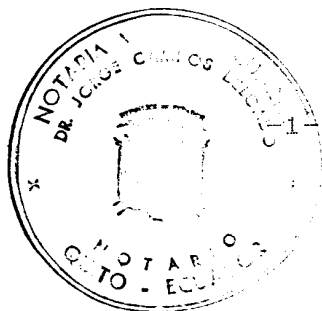
Bengt Kallberg



Se ha inscrito el presente documento bajo el No. 2164 del Registro de Nombramientos Tomo 125  
5 MAYO 1994  
REGISTRO MERCANTIL  
EL REGISTRADOR

0000009

gó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
OTECEL S.A., sellada y firmada en Quito, a tres (03)  
de febrero de mil novecientos noventa y cinco.



EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado  
NOTARIO - ABOGADO

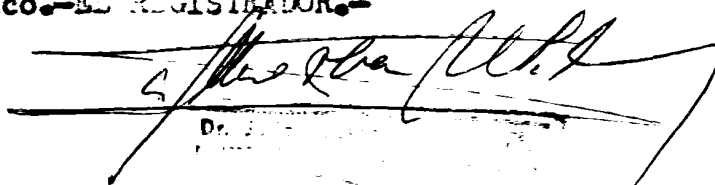
RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Juan  
Carlos Arizaga G. Intendente de Compañías de Quito, mediante  
resolución No 95.1.1.10628 de veintiuno de febrero de mil no-  
vecientos noventa y cinco de su Art. Segundo tomé nota al -  
margen en la escritura Matriz de la aprobación del Aumento  
de Capital y Reforma de Estatutos en la Compañía Otecel S.A.  
tomé nota al amrgen en las escrituras matrices de Constitu-  
ción de Compañía y Aumento de Capital , resuelta en el Art.  
Primero de ante dicha resolución de conformidad con los tér-  
minos constantes en las copias que anteceden.-Quito, a veinti-  
dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.-----



EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado  
NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número seiscientos veinte y ocho del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 21 de Febrero de 1995 bajo el número 881 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 2074 del Registro Mercantil de 10 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 3603 vta tomo 124.-Queda Archivada La Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "OTECEL S.A.".- Otorgada el 3 de Febrero de 1995 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito Dr. Jorge Campos Delgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 12325.-Quito, 24 de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Jorge Campos Delgado  
REGISTRADOR